

56° Edición – Enero de 2025

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Vicepresidente Municipal

Sra. Valentina S. Rivero - Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Sr. Silvio D. Alarcón - Secretario de Turismo Cultura y Educación

Sr. Javier J. Martínez – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Srta. Jorgelina Siebenhard - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröeder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Aníbal Darío Pakuszynski

Gisela E. Cian

Yamina R. Coronel

Fabio Romeo Ludi

Concejal Bloque Junta Vecinal

Oscar D. Schumacher

Daniela F. Gastiazoro

Eduardo R. Minchiotti

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

Decretos

02 de Enero de 2025

01/25 Disponer creación de un Fondo Fijo Art. 1º: Disponer la creación de un Fondo Fijo, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a partir del día de la fecha.-

Art. 2°: El fondo dispuesto en la presente norma se hará efectivo mediante libramiento de cheques a la orden de la Tesorería Municipal, quien será responsable de la correspondiente rendición y pedido de renovación del mismo.-

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a sus efectos.-

Art. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal Cr. Oscar Rubano Secr. Economia y Hacienda

02 de Enero de 2025

02/25 Disponer de fondo de cambio

Art. 1º: Dispónese de un fondo de cambio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a partir del día de la fecha.-

Art. 2°: El fondo dispuesto en la presente norma se hará efectivo mediante el libramiento de cheque a la orden de la Tesorería Municipal, quien se hará responsable de su custodia.-

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a sus efectos.-

Art. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal Cr. Oscar Rubano Secr. Economia y Hacienda

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA - ENTRE RÍOS

Intendente Edgardo Klocker N°534 Tel/Fax: 0343 – 4872250

Área de Prensa Y Comunicación

Tel: 0343 – 4872250 E-mail: vu.prensa@gmail.com

⊕ villaurquiza.gov.ar

ff Municipalidaddevillaurquiza

Pag. 1



10 de Enero de 2025

03/25 Autorizase la modalidad de contratación directa

Art. 1º: Autorizase la modalidad de contratación directa para la revisión completa, su pertinente reparación del motor y mano de obra correspondiente al Tractor Ford 7810 por un importe de Pesos Once Millones Trescientos Cuarenta y Ocho mil Seiscientos Seis (\$

11.348.606), que se compone de \$9.448.606 en adquisición de repuestos y rectificación de motor y de \$ 1.900.000, en concepto de mano de obra, adquiridos a los proveedores detallados en el considerando del presente decreto.-

Art. 2º: Notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a fin de que por el Área pertinente proceda al libramiento de la orden de compra y pago correspondiente.-

Art. 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal Cr. Oscar Rubano Secr. Economia y Hacienda

14 de Enero de 2025

04/24 Licencia del Presidente Municipal

Art. 1º: Establecese que por el termino de ocho (8) días hábiles a contarse desde el día miércoles 15 de enero y hasta el día viernes 24 de enero de quedará 2025 inclusive. a cargo de Administración Municipal la Señora Vice Intendenta Walkiria María Isabel Bressan. D.N.I. N°16.614.665, cesando automáticamente en dicho cargo una vez finalizada la licencia del Presidente Municipal Manuel A. Tennen, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 3º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 4°: Registrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

17 de Enero de 2025

05/25 Fijar el Valor Hora

Art. 1º: Fijar el Valor Hora en la suma de Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$1.885), conformado por un importe de \$ 1.215 con carácter remunerativo y sujeto a aportes y de \$ 670 con carácter no remunerativo cuya vigencia corresponde a la segunda quincena del mes de enero 2025.-

Art. 2º: Fijar el adicional no remunerativo y no bonificable con vigencia en el mismo periodo del

párrafo anterior, de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550) por hora trabajada, para aquellos empleados contratados o jornaleros que cumplan tareas de cobro de entradas en camping y balsa, limpieza de playa y camping y estadía en el sector balneario y camping municipal.-

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Sra. Walkiria M. I. Bressan Vicepdt. Municipal Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

FIN DEL BOLETÍN